

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 1 de 4

## 1. DATOS GENERALES

<b>Título:</b>	SEGUIMIENTO PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO																
<b>Fecha de Emisión:</b>	Diciembre 2020				<b>Informe Número:</b>				CI-0079-20								
<b>Tipo de Informe:</b>	<b>Evaluación y/o Seguimiento</b>				<input checked="" type="checkbox"/>				<b>Evaluación de la Gestión del Riesgo</b>				<input checked="" type="checkbox"/>				
	<b>Enfoque hacia la Prevención</b>				<input checked="" type="checkbox"/>				<b>Relación con Ent Externos de Cont</b>				<input type="checkbox"/>				
<b>Dependencia:</b>	Secretaria de Interior y Convivencia Ciudadana																
<b>Elaboró:</b> Coordinador: <b>Dr. LIBARDO MERCADO BARGUIL</b>						<b>Remitido a:</b>  <b>Dr. DAVID MUNERA CAVADIA</b> – Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana						<b>Responsables:</b> <b>JOSE LUIS GUERRERO</b> Asesor Externo - Abogado <b>DANILO JOSÉ BERNETT ZAMORA</b> Asesor Externo – Contador Público					
<b>Revisó:</b> <b>Dr. JUAN CARLOS FRÍAS MORALES</b> Jefe Oficina Asesora de Control Interno																	
<b>Reunión de Apertura/Instalac</b>					<b>Ejecución de la Auditoría</b>					<b>Reunión de Cierre</b>							
<b>Día</b>	02	<b>Mes</b>	12	<b>Año</b>	2020	<b>Desde</b>	02/12/2020	<b>Hasta</b>	09/21/2020	N/A	-	N/A	-	20	N/A		
							D / M / A		D / M / A								

## 2. DESCRIPCIÓN

<b>Antecedentes y/o justificación:</b>  En cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento de la Oficina Asesora de Control Interno, y la Comisión <b>AMC-OFI-0106973 - 2020</b> , se realizó seguimiento a los procesos de restitución de espacio público.	<b>Alcance:</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de todos los procesos y el estado actual de los procesos.</li> <li>Términos de las etapas surtidas y a surtir.</li> <li>Identificar las quejas presentadas por los particulares y/o autoridades en los casos</li> </ul>
<b>Objetivo general:</b>  Cumplir con el rol de evaluación y seguimiento, el rol de enfoque hacia la prevención y el rol de liderazgo estratégico de la oficina asesora de control interno, para la	<b>Metodología aplicada:</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis documental del expediente, contentivos de los procesos de restitución de espacio público.</li> </ul>

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 2 de 4

auditoría de seguimiento de los procesos de restitución de espacio público.

- Obtención de evidencias.

#### Objetivo Específico:

- Evaluar el seguimiento de los procesos de restitución de espacio público,
  - a) Términos de las etapas surtidas y a surtir.
  - b) Identificar las quejas presentadas por los particulares y/o autoridades en los casos.
- Efectuar las recomendaciones respetuosas en aras de mejorar la ejecución de todos los procedimientos relacionados en la restitución de espacio público.

#### MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1801 de 2016.
- Ley 1437 de 2011

### 3.-RESULTADO

#### GESTION PRELIMINAR.

##### 3.1.- ANTECEDENTES

Mediante oficio se solicitó información por parte de la dirección de control interno, relacionada con los procesos policivos de restitución de bienes de uso público **AMC-OFI-0106973-2020**, dirigido a los inspectores competentes dentro del trámite de seguimiento a los inspectores de Bocagrande, Canapote y el Centro de la ciudad; así mismo, a la secretaría del interior.

Estos funcionarios distritales fueron requeridos de igual forma mediante oficio **AMC-OFI-0108936-2020**.

El inspector de bocagrande mediante oficio vía email de fecha 07 de diciembre del 2020, solicita una prórroga en días para brindar la información requerida, habida cuenta que tan solo el 1º de diciembre de 2020, se había posesionado como inspector de bocagrande, atendiendo su solicitud y revisado los términos precisados en el oficio **AMC-OFI-0108936-2020**, que ordenó el seguimiento, se le concedió un (1) día para entregar la información al doctor Cesar Charry Marrugo, inspector de la comuna 1 A de bocagrande, como quedó consignado en el oficio **AMC-OFI-0111161-2020**.

- Se hace necesario precisar que fue este el único funcionario requerido, que dio respuesta a la oficina de control interno de la información solicitada, para lo cual una vez analizada la respuesta concluimos nuestras observaciones y recomendaciones al respecto.
- Dentro del presente informe lo dividiremos en dos etapas, primero en el nuevo proceso policivo y regulado en la ley 1801 de 2016 y en especial a lo dispuesto en el título III

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> <b>ECGCI01-F005</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> <b>09-04-2018</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 3 de 4</b>

capitulo III del proceso verbal abreviado artículo 223, se requiere de un nuevo dinamismo y la inmediatez de esta clase de actuaciones policivas administrativas, para lo cual los términos señalados en la norma son perentorios y donde en un término no mayor a treinta (30) días, debe existir fallo vinculante en protección de los bienes públicos distritales, sin embargo y de acuerdo a lo indicado por el inspector de la comuna 1 A de bocagrande en su oficio de fecha diciembre 16 de 2020, en la mayoría de estos procesos, no se ha podido realizar la ejecución de la orden policiva.

- Ahora bien, atendiendo la segunda etapa que se debe tener en cuenta en estos procesos policivos. como se indicó al inicio de este informe, se hace necesario atender y desplegar con todas las dependencias distritales, que puedan apoyar la orden de materialización por parte del funcionario competente territorialmente como lo es el inspector de la zona, para poder ejecutar una orden policiva que después de encontrarse ejecutoriada, se hace necesario coordinar conjuntamente con las diferentes dependencias distritales, convocando reuniones previas que obliguen a cada secretario o director de oficina al acompañamiento ese día de la diligencia y evitar que le diligencia de materialización, se declare fallida, esto bajo el liderazgo, de quien coordina la diligencia y funcionario competente para tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1801 de 2016.

### **3.2.- RECOMENDACIONES.**

Revisada la respuesta brindada por la inspección de la comuna No. 1 A de bocagrande, podemos inferir que al parecer no existe acatamiento de los términos señalados en el Código Nacional de Policía, donde muy a pesar de no haber indicado la fecha de radicación de las querellas, señaladas en los numerales 4 y 5 de su oficio de fecha 16 de diciembre de 2020, y al haber sido solicitado copia escaneada de esos expedientes que no fueron aportados a esta dirección, con el fin de determinar los extremos temporales de inicio de la acción policiva y poder concluir con exactitud si existe cumplimiento de los términos legales.

Empero resulta preocupante que no exista un direccionamiento por parte del despacho del inspector en la materialización de la orden policiva y tener procesos para su ejecución, desde el año 2015, donde no se haya coordinado previo a la diligencia policiva reunión con las diferentes dependencias distritales, que deben prestar el apoyo necesario y la seguridad policiva; si es del caso, para el cumplimiento de sus propias decisiones y evitar acciones judiciales futuras y posible reparación directa, por la omisión en el cumplimiento de sus propias decisiones policivas, de igual forma ser inactivo y propiciar al interior de estos procesos la pérdida de fuerza de ejecutoria o decaimiento del acto administrativo, por el no cumplimiento de la ejecución, de acuerdo a los términos señalados en la ley (Art. 3 de la Ley 1437 de 2011).

### **4.- COMENTARIOS ADICIONALES**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 4 de 4

- Para las próximas auditorías relacionadas con este tema, es necesario que todos los inspectores de policía den cumplimiento oportuno a los requerimientos de la oficina asesora de Control Interno de la Alcaldía de Cartagena de Indias.

**5.- ANEXOS:**

Oficios, Cronograma, plan de trabajo y archivos de la información suministradas por la dependencia objeto de esta auditada

**APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA**

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
JUAN CARLOS FRÍAS MORALES	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	 JUAN CARLOS FRIAS MORALES Jefe Oficina Asesora de Control Interno

**ELABORÓ:**



**DANILO JOSÉ BERNETT ZAMORA**  
Asesor Externo- OACI



**JOSE LUIS GUERRERO**  
Asesor Externo - OACI



**LIBARDO MERCADO BARGUIL**  
Coordinador Profesional Universitario -OACI